



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 177

Anuncio **4149/2021**

jueves, 16 de septiembre de 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

Mancomunidad Integral de Municipios Centro

ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES
Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Calamonte (Badajoz)

Anuncio 4149/2021

Bases de la convocatoria para la selección de dos Agentes de Guardería Rural y Protección Civil, por la Mancomunidad Integral de Municipios Centro

BASES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS AGENTES DE GUARDERÍA RURAL Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO.

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral, a través de contratos fijos-discontinuos de temporada, de dos Guardas Rurales y Protección Civil por el procedimiento de oposición libre, con las retribuciones asignadas en la citada plaza en el presupuesto de la Mancomunidad de 2021.

Segunda: Requisitos.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y del carné de conducir tipo B.
- g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en la presente base, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse como máximo el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento de Agente de Guardería Rural.

Tercera: Solicitudes.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al señor presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, que les serán facilitadas por el Registro General, en ctra. de Acceso N-630; Polígono Industrial Dehesa del Rey, en Calamonte y en la página web de la Mancomunidad (www.mimc.es).

- A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Justificante bancario de ingreso de derecho examen.
- Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir (tipo B).
- Curriculum Vitae.

Se presentarán en el mismo Registro General, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, con justificante del ingreso por derechos de examen en la entidad bancaria BBVA, núm. de cuenta ES21 0182 6031 610201501535, o conforme a lo dispuesto por el

artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este último supuesto, los interesados deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud al fax (número 924 32 41 57), sellada por el Organismo correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la página web de la Mancomunidad.

Se fijan unos derechos de examen por importe de 50 euros, que incluye el derecho a obtener copia del temario elaborado por la Mancomunidad (por el que se desarrollan los temas del anexo II).

Cuarta: Admisión.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por esta Mancomunidad, por el órgano competente se dictará resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión. La resolución se publicará en la página web de la Mancomunidad.

La presidencia, resueltas las reclamaciones presentadas, elevará a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, y determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y los componentes del Tribunal.

Quinta: Tribunal Calificador.- Estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El Secretario de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.
- Vocales: Dos empleados públicos nombrados por el Presidente de la Mancomunidad y un Vocal nombrado a propuesta de la Junta de Extremadura.
- Secretario: El Interventor de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

El procedimiento de actuación del Tribunal se regirá por las normas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP/2015) y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley 39/2015 y ley 40/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal y sin perjuicio del posible recurso de reposición o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación de dichas resoluciones.

Sexta: Desarrollo de la convocatoria.- Se resolverá mediante el procedimiento de oposición libre y constará de las siguientes pruebas:

- Primera prueba: Física.- Constará de cuatro ejercicios, eliminatorios entre sí, efectuados de acuerdo con el Anexo I de estas bases y puntuados con la calificación de apto o no apto.
- Segunda prueba: Test.- Consistirá en la superación de una prueba escrita, tipo test, consistente en contestar en un tiempo de una hora un cuestionario de cincuenta preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, basadas en los temas 1 al 8 del anexo II. Cada respuesta correcta sumará 0,2 puntos.
- Tercera prueba: Entrevista personal.- Se valorará el currículum presentado, especialmente las titulaciones y experiencia laboral relacionadas con las plazas ofertadas; la disponibilidad y la actitud de los aspirantes; y se formularán preguntas relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar.

Determinación de la puntuación: Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio entre sí y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando la calificación de apto o no apto para el primer ejercicio y de 0 a 10 puntos en el segundo y tercer ejercicio, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superar cada uno de estos ejercicios. La calificación completa de dicha fase se obtendrá por la suma de las puntuaciones alcanzadas en el segundo y tercer ejercicio. En el ejercicio de la prueba tipo test cada respuesta correcta sumará 0,2 puntos.

Finalizado el proceso, se establecerá una bolsa de empleo, para los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, que sustituirán, por el orden de puntuación obtenida, mediante un contrato de interinidad, en los casos de renuncia, vacante, enfermedad o licencia, a los agentes que han obtenido plaza en el servicio.

En el caso en que no existan aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo, se constituirá una bolsa con los aspirantes que hayan superado el tipo test, por el orden de puntuación obtenida.

Séptima: Resolución.- Concluida la calificación, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes seleccionados. Los opositores propuestos deberán presentar certificado médico acreditativo de que reúne las condiciones para el desempeño del puesto de trabajo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud. En este caso, la presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor del aspirante que habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido la máxima calificación.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditado los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

Octava: Incidencias.- El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Calamonte, 13 de septiembre de 2021.- El Presidente, José Luis Marín Barrero.

Anexo I

Antes del comienzo de las pruebas físicas, los aspirantes deberán entregar al tribunal el certificado médico oficial en el que se haga constar que el opositor reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas establecidas en el presente anexo I. Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no ha transcurrido un mes desde la fecha de su expedición.

El orden de realización de las pruebas físicas será establecido por el Tribunal.

- La calificación como no apto en una de las pruebas, supondrá la exclusión del opositor, impidiéndole realizar la prueba siguiente.

1.- Lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

Se realizará en campo de deporte o polideportivo o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento, siendo motivos de anulación del intento. La marca mínima exigida para la superación de la prueba será la siguiente:

- Hombres: 8 metros (8,00).
- Mujeres: 5 metros y 30 centímetros (5,30).

Se permitirán dos intentos para alcanzar la marca.

2.- Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en campo de deportes o polideportivo. El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, que será paralela a la zona de salto. Cuando se halle dispuesto, el aspirante, con los pies apoyados en el suelo flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para apoyando los dos pies en el suelo proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

El salto debe realizarse con un solo impulso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto. La medición se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

La marca mínima exigida para la superación de la prueba será la siguiente:

- Hombres: 2 metros (2,00).
- Mujeres: 1 metro y 60 centímetros (1,60).

Se permitirán dos intentos para alcanzar la marca.

3.- Prueba de velocidad: Carrera de 100 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

La marca mínima exigida para la superación de la prueba será la siguiente:

- Hombres: 15 segundos 0 décimas 0 centésimas.
- Mujeres: 18 segundos 0 décimas 0 centésimas.

Solo se permitirá un intento para alcanzar la marca.

Los opositores no podrán hacer uso de zapatillas de clavos.

El cronometraje de la prueba se llevará a cabo de forma manual.

4.- Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

- La marca mínima exigida para la superación de la prueba será la siguiente:

- Hombres: 3 minutos 40 segundos 0 décimas 0 centésimas.
- Mujeres: 4 minutos 20 segundos 0 décimas 0 centésimas.

La prueba se podrá realizar de forma individual o conjuntamente, a criterio del tribunal.

Será motivo de eliminación empujar u obstruir a otro aspirante impidiéndole avanzar o provocar dos salidas nulas.

Solo se permitirá un intento para alcanzar la marca.

Los opositores no podrán hacer uso de zapatillas de clavos.

El cronometraje de la prueba se llevará a cabo de forma manual.

Anexo II.

Tema 1.- Ley 10/2019, de 11 de abril, de Protección Civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 2.- Guardería Rural. Tasa por Guardería Rural y Protección Civil de la Mancomunidad.

Tema 3.- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura. Título VI. De las Infraestructuras rurales. Capítulo II. Infraestructuras viarias.

Tema 4.- Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 5.- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Tema 6.- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales.

Tema 7.- Decreto 94/2009, 30 abril, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 8.- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SOLICITUD

D..... de.....años de edad, con domicilio en.....C/....., n.º....., CP. Teléfono..... y DNI n.º..... ante el presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido a las pruebas para el acceso a dos plazas de agente de Guardería Rural y Protección Civil, cuya convocatoria ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con fecha ___ de _____ de 2021.

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, que declaro conocer.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO

Que se me admita al mencionado proceso de selección.

En....., a..... de de 2021.

Fdo.:

Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

MODELO DECLARACIÓN JURADA DE LA SITUACIÓN

D..... con DNI núm., en calidad de solicitante a dos plazas de Agente de Guardería Rural y Protección Civil, de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, según convocatoria comunicada al efecto.

DECLARO

Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

Segundo.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En....., a..... de de 2021.

Fdo.:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop